

**CONCURSO INTERNO DE ASCENSO Y REASIGNACION DE QUINCE (15) PLAZAS DEL
PERSONAL NOMBRADO BAJO REGIMEN LABORAL D.L. N° 276 DE LA UNIDAD
EJECUTORA N° 400- OFICINA DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD BAJO MAYO**

I. OBJETIVO DEL CONCURSO

Promover el desarrollo a través del ascenso a un nivel inmediato superior de su respectivo cargo conservando su línea de Carrera, para la cobertura de plazas vacantes de Médicos, técnicos asistenciales y administrativos, para asumir funciones de acuerdo al nivel remunerativo al que postula.

II. FINALIDAD:

Establecer los criterios y procedimientos de acuerdo a la normatividad vigente para el desarrollo del concurso interno de Ascenso del personal nombrado bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276 y la Ley N° 30963 Ley de presupuesto para el ejercicio presupuestal 2018, en el Art. 8, inciso c.

III. BASE LEGAL:

- Constitución Política del Perú de 1993
- Ley N° 26842-Ley General de Salud
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con DS. N° 006-2017-JUS.
- Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público.
- Decreto Supremo N° 005-90-PCM-Reglamento del Decreto Legislativo N° 276
- Decreto Legislativo N° 1153 - Ley que regula la política integral de Compensaciones y Entregas Económicas del personal de la salud al servicio del Estado.
- Resolución Ministerial N° 453-86-SA/DM - Reglamento General de Provisión de Plazas para Organismos y Dependencias del Ministerio de Salud.
- Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Ley N° 30693- Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018.
- Ley N° 28175 - Ley Marco del Empleo Público
- Decreto Legislativo N° 559 - Ley del Trabajo Médico
- Ley N° 27669 - Ley del Trabajo de la Enfermera(o)
- Decreto Supremo N° 033-2005-PCM que aprueba el Reglamento de la Ley del Código de Ética de la Función Pública.
- Ley N° 26771 Ley de Nepotismo, concordante con el D.S. N° 021-2000-PCM.
- Resolución Ministerial N° 626-2008/MINSA "que aprueba la Directiva N° 142-MINSA/OGGRH-V01" Normas y procedimientos para el proceso de evaluación del desarrollo y conducta laboral.
- Resolución Ejecutiva Regional N° 1050-2010-GRSM/PGR que aprueba la Directiva N° 003 - 2009-GRSM-OP-Normas sobre Integridad, Ética Gubernamental y Nepotismo en el Gobierno Regional.
- Resolución Directoral N° 496-2013-GRSM/DIRES-SM/DG, "Que aprueba la Directiva N° 005-2013-DDRH-DIRES/SM, denominado Concurso de Ascenso y Cambio de Grupo ocupacional para los servidores de la Dirección Regional de salud de San Martín".
- Ordenanza Regional N° 021-2018-GRSM-CR, "Que aprueba la modificatoria del Reglamento de organización y funciones-ROF del Gobierno Regional de San Martín.

CONCURSO INTERNO DE ASCENSO Y REASIGNACION DE QUINCE (15) PLAZAS DEL PERSONAL NOMBRADO BAJO REGIMEN LABORAL D.L. N° 276 DE LA UNIDAD EJECUTORA N° 400- OFICINA DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD BAJO MAYO

- Ordenanza Regional N° 029-2018-GRSM-CR, "Que aprueba el Cuadro de Asignación de Personal CAP-P de las Unidades Ejecutoras de Salud.
- Directiva Administrativa N° 006-93-DEP/OGA/SA, aprobado por la Resolución Ministerial N° 408-93-SA/DM, del 23 de julio de 1993.

IV. ALCANCE:

Podrán participar en el concurso interno de Ascenso a la Carrera, aquellos servidores nombrados en la jurisdicción de la Unidad Ejecutora N° 400- OGESS- Bajo Mayo, del cargo y nivel inmediato inferior que reúnan los requisitos básicos conforme a Ley.

V. ASPECTOS GENERALES:

- a) El Ascenso a un nivel de Carrera inmediato superior sólo se realiza por medio de concurso interno y/o por Ley expresa, para cuyo efecto el trabajador debe cumplir con los requisitos que exigen las normas vigentes y se encuentren considerados en el correspondiente cuadro de méritos.
- b) Los Cargos que se ofertan para los Ascensos están consignados en el Cuadro de Asignación de Personal Provisional (CAP-P) y sus correspondientes plazas en el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) de la Unidad Ejecutora N° 400- OGESS Bajo Mayo, debidamente habilitados y presupuestados.
- c) El concurso de ascenso estará a cargo de la Comisión que ha sido conformada mediante Resolución Directoral y designados por el Director, la misma que está integrada por un presidente, secretario, miembros, un representante de línea de carrera, un representante de los trabajadores y un representante de la DIRES-SM como veedores.
- d) Las funciones de la Comisión consisten en cumplir y en hacer cumplir las normas establecidas para el presente concurso interno, convocado a concurso y efectuando la difusión correspondiente, evaluando y publicando el resultado final del concurso.
- e) La presente Base de concurso Interno se hará efectiva previa aprobación por la autoridad competente para su respectiva publicación, difusión y desarrollo.
- f) Los postulantes deberán tramitar la actualización de sus legajos y presentar la solicitud dirigida al Presidente de la Comisión de Concurso Interno de Ascenso, según formato adjunto en las Bases

Administrativas en el área de personal cumpliendo los requisitos básicos detallando al cargo al que postula.

- g) La evaluación del presente concurso se realizará a través de los criterios de evaluación descritas en las bases y anexos de evaluación.

CONCURSO INTERNO DE ASCENSO Y REASIGNACION DE QUINCE (15) PLAZAS DEL PERSONAL NOMBRADO BAJO REGIMEN LABORAL D.L. N° 276 DE LA UNIDAD EJECUTORA N° 400- OFICINA DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD BAJO MAYO

- h) En el supuesto que el número de expedientes superara las posibilidades de una revisión adecuada, la comisión se reserva el derecho de ampliar el plazo para ello y correr los días de programación del proceso que inicialmente fueron propuestos.
- i) La Comisión se encargará de la valuación exhaustiva de los legajos de las solicitudes de los postulantes y de la verificación de los requisitos, criterio establecido en las Bases y sólo serán aceptados aquellos documentos que se encuentren dentro del Legajo Personal presentados de acuerdo al cronograma establecido.
- j) Corresponde a los postulantes actualizar sus legajos en la Oficina de personal de su dependencia, para los fines del proceso de concurso de ascenso, debiendo incluir la ficha de evaluación de desempeño laboral del último semestre emitido por su jefe inmediato.
- k) Los certificados o constancias de estudios u otros similares que acrediten capacitación o publicaciones científicas o similares deberán encontrarse en el legajo personal y podrán acreditarse en copia simple.
- l) Las constancias de trabajo o prestación de servicios, certificados de trabajo, resoluciones que acrediten tiempo de servicios podrán acreditarse en copia simple dentro del legajo personal.
- m) Los ganadores del presente concurso serán los trabajadores que obtengan el mayor puntaje según el cuadro de méritos, obtenidos de las calificaciones respectivas.
- n) El presente proceso tiene un carácter de tres meses de elegibilidad para aquellos trabajadores que hayan concursado y se encuentre en el cuadro de mérito, respetando el estricto orden de prelación siempre y cuando existan las plazas vacantes que correspondan al nivel inmediato superior al nivel actual de acuerdo a su grupo ocupacional o línea de carrera.
- o) Todo trabajador que postule al concurso Interno de Ascenso, puede ejercer su derecho de impugnar los resultados de su participación en los plazos establecidos en el cronograma; presentado recurso de reconsideración ante la misma comisión. La comisión del concurso Interno de Ascenso resuelve la reconsideración de acuerdo a las disposiciones descritas en las Bases del concurso y en los plazos establecidos en el cronograma.
- p) En el caso de detectarse falsedad y adulteración en el legajo personal o solicitud de algún postulante, e incluso después de realizarse el concurso, será descalificado e inmediatamente se declarará nula la Resolución que declare su ascenso o su evaluación, sin perjuicio de las acciones administrativa y legales que genere dicho ilícito accionar.

**CONCURSO INTERNO DE ASCENSO Y REASIGNACION DE QUINCE (15) PLAZAS DEL
 PERSONAL NOMBRADO BAJO REGIMEN LABORAL D.L. N° 276 DE LA UNIDAD
 EJECUTORA N° 400- OFICINA DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD BAJO MAYO**

VI. PLAZAS VACANTES:

N°	CODIGO DE PLAZA	CARGO	NIVEL REMUNER.	ESTABLECIMIENTO DE SALUD	FUENTE DE FTO.	AIRHSP
1	309843	Tec. Adm. III	STA	Red San Martin	R.O.	000179
2	310309	Tec. Adm. III	STA	Red San Martin	R.O.	000589
3	310642	Tec. Adm. II	STB	Red San Martin	R.O.	000857
4	310289	Tec. Adm. II	STB	Red San Martin	R.O.	000587
5	309976	Artesano III	STB	Red San Martin	R.O.	000323
6	309788	Tec. Adm. I	STC	Red San Martin	R.O.	000127
7	310835	Medico	18	Hosp. Rural Lamas II-E	R.O.	000785
8	309020	Medico	16	Hosp. Rural Lamas II-E	R.O.	000969
9	310536	Tec. Sanit. I	STA	P.S. San Roque de cum.	R.O.	000767
10	310462	Tec. Enf. I	STB	C.S. Chazuta	R.O.	000726
11	310098	Tec. Enf. I	STC	C.S. San Ant. Cumbaza	R.O.	000425
12	310713	Tec. Enf. I	STC	Hospital Rural de Sisa	R.O.	000911
13	313172	Tec. Seg. I	STC	P.S. Huayco-Tarapoto	R.O.	001213
14	309967	Tec. Adm. I	STD	C.S. Nueve de Abril	R.O.	000313
15	310659	Tec. Enf. I	STC	C.S. Barranq. Caynarachi	R.O.	000872

VII.

REQUISITOS BASICOS

- Solicitud dirigida al Presidente de la Comisión de Concurso Interno de Ascenso Publicada en la web de la Unidad Ejecutora 400- Bajo Mayo.
- Resolución de nombramiento y/o Resolución de Ascenso del nivel actual, emitida por la Unidad Ejecutora 400- OGESS -Bajo Mayo.
- No haber sido sancionado por falta de carácter disciplinario en los últimos 12 meses.
- Contar con habilidad profesional (copia simple), según corresponda
- Acreditar evaluación de desempeño y conducta laboral semestral aprobada.
- Acreditar capacitación requerida en la línea de Carrera actual con un mínimo de 51 horas o tres créditos por año en el nivel actual, realizado en los últimos cinco (05) años.

CONCURSO INTERNO DE ASCENSO Y REASIGNACION DE QUINCE (15) PLAZAS DEL PERSONAL NOMBRADO BAJO REGIMEN LABORAL D.L. N° 276 DE LA UNIDAD EJECUTORA N° 400- OFICINA DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD BAJO MAYO

- Cumplir con el perfil del puesto aprobado por la Comisión del Concurso Interno de Ascenso. Tener como mínimo:
 - a) Grupo Ocupacional Técnico: dos años de permanencia en cada uno de los dos primeros niveles y tres años en cada uno de los restantes.
 - b) Contar con mínimo de 5 años de servicio en el nivel de Carrera, incluyendo el SERUMS en caso de los profesionales con ley propia (Médico).

VIII. ETAPAS Y CRONOGRAMA:

El concurso interno de ascenso se efectuará en la fecha consignada en el cronograma de actividades que estarán publicadas en la página Web de la Unidad Ejecutora www.saludbajo mayo.gov.pe y en los medios de difusión los paneles del área de personal de las micro redes y Redes de Salud Picota, Lamas San Martín y Dorado y en la sede administrativa de la Unidad Ejecutora N 400 – OGEES Bajo Mayo – Tarapoto.

Los postulantes para el concurso interno de ascenso podrán acceder a las Bases Administrativas para el Concurso Interno de Ascenso en el área de personal de la U.E. 400- OGEES- Bajo Mayo (JR. Cahuide N° 142- Tarapoto) y en el área de personal de las Redes de salud, previo pago de trece (S/.13.00) soles en el área de tesorería por derecho de postulación.

8.1. CRONOGRAMA:

CRONOGRAMA DEL PROCESO DE ASCENSO EN LA CARRERA ADMINISTRATIVA -SEDES ADMINISTRATIVAS	
ETAPAS DEL PROCESO	AGOSTO-2018
Convocatoria - Publicación de plazas vacantes	03 al 09-08-2018
Inscripción de Postulantes	03 al 09-08-2018
Calificación de Expediente	10-08-2018
Publicación de Postulantes Aptos A Horas 15.30 pm.	10-08-2018

**CONCURSO INTERNO DE ASCENSO Y REASIGNACION DE QUINCE (15) PLAZAS DEL
PERSONAL NOMBRADO BAJO REGIMEN LABORAL D.L. N° 276 DE LA UNIDAD
EJECUTORA N° 400- OFICINA DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD BAJO MAYO**

Presentación de Reclamos de 7:30 am a 12 pm.	
Absolución de reclamos. 2:30 pm del mismo día.	13-08-2018
Publicación de Resultados	13-08-2018
Adjudicación de plazas e inicio de labores	14-08-2018
Inicio de labores	15-08-2018

IX. DE LA EVALUACION:

Solo ingresan a la evaluación para el ascenso, los profesionales y técnicos que a la fecha de postulación reúnan el tiempo mínimo de permanencia en su actual nivel de Carrera y que cumplan con los requisitos básicos solicitados en el presente concurso.

Corresponde a los postulantes actualizar sus legajos en el área de personal, para los fines del proceso de concurso de ascensos, dentro del periodo que estará establecido en el cronograma del proceso, tales como:

- Curriculum actualizado y documentado.
- Presentar constancia de habilitación vigente por el colegio profesional, según corresponda.
- El postulante, tiene la obligación de especificar y detallar la plaza a la cual concursa.
- Presentar Ficha de evaluación de desempeño del último semestre.

En el caso de detectarse falsedad y adulteración en el legajo personal o solicitud de algún postulante, e incluso después de realizarse el concurso, será descalificado e inmediatamente se declarará nula la Resolución que declare su ascenso o su evaluación, sin perjuicio de las acciones administrativas y legales que genere dicho ilícito accionar.

El presente concurso interno de ascenso tiene como fases:

- a. La difusión y actualización de legajos. - Comprende la publicación de convocatoria, la difusión de las bases del concurso, las inscripciones de los postulantes.
- b. La evaluación de los requisitos. - Comprende la evaluación de los requisitos básicos y los estudios de formación general, tiempo de servicio en el nivel actual y desempeño laboral (Factores de calificación)
- c. La publicación de los resultados – Cuadro de méritos.

CONCURSO INTERNO DE ASCENSO Y REASIGNACION DE QUINCE (15) PLAZAS DEL PERSONAL NOMBRADO BAJO REGIMEN LABORAL D.L. N° 276 DE LA UNIDAD EJECUTORA N° 400- OFICINA DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD BAJO MAYO

X. FACTORES DE CALIFICACION:

Los factores de evaluación para el ascenso son: Currículum Vitae, tiempo de servicios y desempeño laboral; los coeficientes de la evaluación son los siguientes.

PLAZA	Currículum Vitae	Tiempo de Servicio.	Evaluación Desempeño	Total Puntaje
Médico	55	25	20	100
Técnicos	55	25	20	100

a. **FACTOR DE EVALUACION CURRICULAR** equivale a un total de sesenta (60) puntos; cuyo puntaje mínimo para pasar a la siguiente evaluación es de treinta y ocho (38) puntos obtenidos de la sumatoria de los tres ítems de calificación en este factor :

1. La calificación máximo para esta evaluación de formación y/o nivel educativo es treinta y cinco (35) puntos de acuerdo a:

1.1 PROFESIONALES DE LA SALUD

Título Profesional: Veinte (20) puntos

Especialidad Universitaria: nueve (09) puntos

Maestría máximo **seis (06) puntos**: Titulado cinco (5) puntos, por constancia de maestría completa tres (3) puntos.

1.2. PROFESIONAL TECNICO

Título de técnico: 35 puntos

2. La calificación de los cursos de capacitación, con un máximo de veinte (20) puntos:

2.1. PROFESIONALES DE LA SALUD

- Diplomados, de 240 horas.- se considera como máximo **ocho (8) puntos**.
- Cursos de Especialización 60 horas a más.- **como máximo seis (6) puntos** y se considera un (2) puntoS por constancia y/o certificado.
- Seminarios, Cursos talleres, congresos o similares: equivale a **seis (06) puntos**, valorando un punto por cada 51 horas..

2.2 TECNICOS

- Cursos de PROFAM, otros y/o especialización o similares de 180 horas a mas, se considera **ocho (08) puntos**.
- Cursos, talleres, congresos, seminarios de 120 horas a 180 horas; se considera **seis (06) puntos**, valorando tres (3) punto por cada certificado y/o constancia.
- Cursos, talleres, seminarios o similares: equivale **seis (06) puntos**, valorando un punto por cada 51 horas.

Handwritten marks on the left margin: a signature, a large 'S', a 'D', and a star.

CONCURSO INTERNO DE ASCENSO Y REASIGNACION DE QUINCE (15) PLAZAS DEL PERSONAL NOMBRADO BAJO REGIMEN LABORAL D.L. N° 276 DE LA UNIDAD EJECUTORA N° 400- OFICINA DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD BAJO MAYO

Se evaluarán las constancias y/o certificados de capacitación de los cinco últimos años de antigüedad, las constancias y /o certificados que no acrediten horas se valorara 8 horas por día y 17 horas por cada crédito.

b. FACTOR DE TIEMPO DE SERVICIO.

- El tiempo de servicio efectivo y necesario para el ascenso al nivel inmediato superior en cada línea de Carrera y por cada nivel de la siguiente forma:
- Para el grupo Ocupacional de profesional de médicos, el tiempo mínimo de permanencia en el nivel es de 5 años.
- El tiempo de servicio prestado en el SERUMS (remunerado y equivalente) es reconocido para el ascenso, para el nivel inicial.
- El tiempo del Residentado Médico, es reconocido para el ascenso, según el nivel que se encuentre (cautivo), o nivel inicial de ser el caso (libre).
- Para el Grupo ocupacional de técnico: dos años en cada uno de los dos primeros niveles y tres años en cada uno de los restantes.
- Los años de formación profesional no podrán ser convalidados para el tiempo mínimo de permanencia.
- La calificación máxima para este concepto será de veinticinco (25) puntos; obteniendo el puntaje mínimo de trece (13) puntos de acuerdo al siguiente cuadro de equivalencia:

Tabla N° 1

PROFESIONALES DE LA SALUD	1 años	2 años	3 años	4 años	5 años	6 años				
Medico	13 puntos	15.4 puntos	17.8 puntos	20.2 puntos	22.6 puntos	25 puntos				
TECNICO										
Dos primeros niveles	2 años	3 años	4 años	5 años	6 años	7 años	8 años	9 años	10 años	
	13 puntos	14.5 puntos	16 puntos	17.5 puntos	19 puntos	20.5 puntos	22 puntos	23.5 puntos	25 puntos	
Tres siguientes niveles	3 años	4 años	5 años	6 años	7 años	8 años	9 años	10 años		
	13 puntos	14.71 puntos	16.42 puntos	18.13 puntos	19.84 puntos	21.55 puntos	23.26 puntos	25 puntos		

CONCURSO INTERNO DE ASCENSO Y REASIGNACION DE QUINCE (15) PLAZAS DEL PERSONAL NOMBRADO BAJO REGIMEN LABORAL D.L. N° 276 DE LA UNIDAD EJECUTORA N° 400- OFICINA DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD BAJO MAYO

C. FACTOR DE DESEMPEÑO LABORAL:

Se tomará en cuenta la evaluación del último semestre del año. Son aptos para la evaluación de ascenso a los servidores que hayan obtenido un puntaje igual o mayor a quince (15) puntos sobre la base de veinte (20) puntos.

Tabla N°2

Grupo Ocupacional	Desempeño Laboral			
	Excelente	Bueno	Regular	Insatisfactorio
PUNTAJE	20	15	10	0

Es responsabilidad del postulante que las fichas de evaluación de desempeño, se encuentre en su legajo. De no contar con evaluación será evaluado por su jefe inmediato, adjuntando dicha evaluación en el periodo de actualización de legajo. En caso no se encuentre la evaluación de desempeño en el legajo, el factor de evaluación será de "0" puntos.

XI. DE LOS RESULTADOS DE EVALUACION Y DISPOSICIONES FINALES.

- La nota final de cada puntaje, se obtiene sumando la calificación que obtenga el postulante en cada factor de evaluación, considerándose como nota mínima aprobatoria sesenta (60) puntos
- Los resultados del concurso serán difundidos en la página web de la Institución y en la vitrina del área de personal de la Unidad ejecutora y redes de salud, publicándose a través de un cuadro, donde se indicará el puntaje respectivo, para que los postulantes puedan presentar sus reclamos, de considerarlo pertinente, de acuerdo al cronograma establecido.
- El postulante podrá presentar en el plazo de 01 día útil (horario de trabajo) desde la publicación del cuadro de méritos su reclamo por escrito dirigido al presidente de la comisión de concurso interno de ascenso
- Terminada la etapa de reconsideración se ratificará o rectificará el cuadro de méritos, el cual se publicará para conocimiento de los interesados
- En el supuesto en que dos o más concursantes empaten, se aplicará el criterio de tiempo de servicio, y de persistir el empate, se tomará en cuenta el puntaje de comportamiento laboral.
- Terminado el proceso de concurso, la Comisión remitirá a la Jefatura la siguiente documentación:
 - Acta de Instalación
 - Bases del concurso
 - Cronograma de actividades

CONCURSO INTERNO DE ASCENSO Y REASIGNACION DE QUINCE (15) PLAZAS DEL PERSONAL NOMBRADO BAJO REGIMEN LABORAL D.L. N° 276 DE LA UNIDAD EJECUTORA N° 400- OFICINA DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD BAJO MAYO

▪ Acta Final del Concurso
Cuadro de Méritos

- Actuarán como veedores del Concurso Interno de Ascenso un representante del gremio de los trabajadores y un representante según línea de carrera y plazas convocadas, quienes deberán acreditarse ante el Presidente de Comisión; su inasistencia a las actividades de la Comisión no impide la realización de las mismas.
- El área de personal de la Unidad Ejecutora, luego de recibir el Acta final de la comisión, efectuará el procesamiento de las resoluciones que correspondan, de acuerdo al nivel de aprobación para su expedición del funcionario competente.
- Los puntos que no estén previstos en las Bases serán resueltos por la Comisión, tomando en cuenta el TUO de la Ley 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General y Decreto Legislativo N° 276 y su reglamento.
- El Órgano de Control Institucional, tiene la responsabilidad de realizar las acciones de control posterior sobre el desarrollo del presente concurso.
- En el caso de que los postulantes presenten Recurso de Apelación, éste será absuelto por la Jefatura Institucional. El recurso de apelación se presentará ante los resultados finales de la Comisión de Concurso Interno de Ascenso.

CONCURSO INTERNO DE ASCENSO Y REASIGNACION DE QUINCE (15) PLAZAS DEL
PERSONAL NOMBRADO BAJO REGIMEN LABORAL D.L. N° 276 DE LA UNIDAD
EJECUTORA N° 400- OFICINA DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD BAJO MAYO

ANEXO N° 1

Solicito: Participar del concurso Interno de Ascenso en la
plaza

Señor:
Presidente de la comisión de concurso interno de ascenso y reasignación.....

Yo,Identificado con DNI N°, con domicilio
....., me presento ante usted y expongo:

Que, teniendo conocimiento del Concurso Interno de Ascenso de personal en la Unidad Ejecutora N° 400-
OGESS y contando con todos los requisitos solicitados para la plaza vacantede nivel
....., solicito a usted tenga a bien acepte mi participación en el presente concurso; asimismo manifiesto tener
.....(....) años de servicio en el cargo de

POR LO EXPUESTO: a usted, señor presidente, solicito accede a mi solicitud por ser de justicia.

Tarapoto,.....de 2018

.....
Nombre.....
DNI N°

CONCURSO INTERNO DE ASCENSO Y REASIGNACION DE QUINCE (15) PLAZAS DEL PERSONAL NOMBRADO BAJO REGIMEN LABORAL D.L. N° 276 DE LA UNIDAD EJECUTORA N° 400- OFICINA DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD BAJO MAYO

ANEXO 2

DECLARACION JURADA

(LEY N° 27444. LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL)

Yo, identificado con DNI N°, con domicilio real en De la provincial de del Departamento de San Martín, Postulante a la Plaza vacante de Nivel en el concurso interno de ascenso y reasignación de personal, en pleno uso de mis facultades físicas y mentales, conocedor (a) de mis derechos constitucionales y en concordancia a lo previsto en el Artículo N° 33° del TUO de la Ley de Procedimientos Administrativos General- Ley N° 27444.

DECLARO BAJO JURAMENTO:

- No registrar antecedentes penales y judiciales
- No registrarme inhabilitado para ejercer la función pública
- Tener Buena salud física y mental.
- Domiciliado en distrito provincial de Departamento de San Martín.
- Conocer el contenido del Reglamento que regula el presente concurso, y someterme a ellas, sin ninguna limitación, no pudiendo observar ni su fondo ni su forma. Conocer el TUO de la Ley de Procedimientos Administrativos General- Ley N° 27444; especialmente en lo conveniente a la naturaleza de la Declaración Jurada y la Nulidad de los procesos administrativos, en caso de falsedad de información.

En caso de comprobarse falsedad en mi participación en el presente proceso, me someto a las sanciones contempladas en el Código Penal.

Para mayor constancia y validez, en cumplimiento de la Ley, firmo e imprimo mi huella digital en el presente para los fines legales pertinentes.

.....
Nombre:
DNI:



**CONCURSO INTERNO DE ASCENSO Y REASIGNACION DE QUINCE (15) PLAZAS DEL
 PERSONAL NOMBRADO BAJO REGIMEN LABORAL D.L. N° 276 DE LA UNIDAD
 EJECUTORA N° 400- OFICINA DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD BAJO MAYO**

**ANEXO N° 3
 EVALUACION CURRICULAR
 PERSONAL PROFESIONAL**

NOMBRES Y APELLIDOS.....
 PLAZA AL QUE POSTULA NIVEL.....
 DEPENDENCIA.....

DESCRIPCION	SESENTA(60) PUNTOS
I. CURRICULUM VITAE (40 puntos) Título Profesional Universitario (20 puntos) Especialidad Universitaria (09 puntos) Maestría: (06 puntos) Titulado 6 Puntos Certificado 3 puntos	
II. CAPACITACION (20) Diplomado (08) puntos Dos(2) puntos por cada diplomado Cursos de Especialización (06) puntos Un (2) puntos por certificado Y/o constancia Cursos y talleres (06) puntos Un (1) punto por cada 51 horas.	
Total de puntaje adquirido	

.....
Presidente

.....
Miembro

.....
Miembro

.....
Veedor

**CONCURSO INTERNO DE ASCENSO Y REASIGNACION DE QUINCE (15) PLAZAS DEL
 PERSONAL NOMBRADO BAJO REGIMEN LABORAL D.L. N° 276 DE LA UNIDAD
 EJECUTORA N° 400- OFICINA DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD BAJO MAYO**

**ANEXO N° 4
 EVALUACION CURRICULAR
 SERVIDOR TECNICO**

NOMBRES Y APELLIDOS.....
 PLAZA AL QUE POSTULANIVEL.....
 DEPENDENCIA.....

DESCRIPCION	SESENTA(60) PUNTOS
I. CURRICULUM VITAE (40 puntos) Titulo Profesional Universitario (35 puntos)	
II. CAPACITACION (20) Cursos de PROFAM (08) puntos Cursos, congresos, seminarios (06) puntos mayores a 120 horas se valorando tres (3) punto por cada certificado y/o constancia. Cursos, talleres o similares (06) puntos Un (1) punto por constancia y/o Certificado	
Total de puntaje adquirido	

.....
 Presidente

.....
 Miembro

.....
 Miembro

.....
 Veedor

CONCURSO INTERNO DE ASCENSO Y REASIGNACION DE QUINCE (15) PLAZAS DEL PERSONAL NOMBRADO BAJO REGIMEN LABORAL D.L. N° 276 DE LA UNIDAD EJECUTORA N° 400- OFICINA DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD BAJO MAYO

ANEXO N° 5
 EVALUACION TIEMPO DE SERVICIO

NOMBRES Y APELLIDOS
 CARGO AL QUE POSTULA
 GRUPO OCUPACIONAL.....
 DEPENDENCIA.....

DESCRIPCION	TOTAL	TOTAL PUNTAJE
TIEMPO DE SERVICIOS (25 PUNTOS)		
Puntaje de considerado en tabla N° 1 Referido al tiempo de permanencia en el actual puesto de trabajo.		
PUNTAJE TOTAL		

Tarapoto, de de 2,018

.....
 Presidente

.....
 Miembro

.....
 Miembro

.....
 Veedor

(Debe ser llenado y suscrito por el Jefe Inmediato superior del postulante – Artículo 53° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM)

FORMATO DE CONSTANCIA DE EVALUACION DE DESEMPEÑO LABORAL DEL TRABAJADOR

**CONCURSO INTERNO DE ASCENSO Y REASIGNACION DE QUINCE (15) PLAZAS DEL
 PERSONAL NOMBRADO BAJO REGIMEN LABORAL D.L. N° 276 DE LA UNIDAD
 EJECUTORA N° 400- OFICINA DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD BAJO MAYO**

NOMBRE DEL TRABAJADOR

PLAZA OCUPADA

EE.SS

RED

NOMBRE DEL JEFE INMEDIATO
 SUPERIOR

FECHA DE EVALUACION

CONCEPTO	CRITERIOS DE CALIFICACION				CALIFICACION EFECTUADA POR EL JEFE INMEDIATO SUPERIOR (Indicar A, B, C ó D, según corresponda)
	EXCELENTE (A)	BUENO (B)	REGULAR (C)	INSATISFECHO (D)	
PRODUCTIVIDAD Y CALIDAD DEL TRABAJO	Muy claro en establecer sus metas de trabajo, maneja con mucho acierto el tiempo y los recursos. Gran capacidad y habilidad para implementar políticas de la organización. Cumple con sus metas al 100%	Es eficaz al establecer prioridades y metas de trabajo. Hace buen uso del tiempo y los recursos. Es Capaz y hábil para implementar políticas de la Organización. Cumple con sus metas al 90%	Por no tener claras las prioridades no hace buen uso del tiempo y de los recursos, aún cuando tiene capacidad y habilidad. Eventualmente comete errores. Cumple con sus metas al 75%	Trabaja mucho en las cosas de forma y no las de fondo. Pierde Tiempo y desperdicia recursos. Comete errores de manera frecuente. No cumple con sus metas	
RESPONSABILIDAD Y CUMPLIMIENTO	No requiere de supervisión. Asume compromisos y se hace responsable de los resultados. Es muy cumplido en sus labores	Requiere supervisión. Asume compromisos y se hace responsable de los resultados. Es cumplido en sus labores	Requiere mucha supervisión, acepta la responsabilidad hasta cierto grado. Cumple con sus labores para salir del paso	Es difícil supervisarlo, no acepta responsabilidades, es lento en sus labores y generalmente incumple sus labores	
INCIATIVA Y LEALTAD INSTITUCIONAL	Se anticipa a los problemas y los resuelve acertada y oportunamente. Asume total compromiso con las políticas y decisiones de la Organización	Frente a los problemas, aprovecha las oportunidades y adopta acción. Se compromete con las políticas y decisiones de la organización para lograr resultados positivos	Tiene iniciativa pero la limita a las actividades que selecciona. Su compromiso con las políticas y decisiones de la organización es limitado	No tiene iniciativa y constantemente debe ser guiado en sus labores	
CONOCIMIENTO DE SUS FUNCIONES	Excelente comprensión técnica y práctica de sus labores actuales. Aplica creatividad a los conocimientos actuales	Buen nivel de comprensión, técnica y práctica de sus labores actuales. No siempre aplica creatividad a los conocimientos actuales	Conoce las labores actuales pero a veces alega desconocimiento. No aplica creatividad a los conocimientos actuales	Demuestra desconocimiento de sus funciones y no tiene habilidad para desarrollar nuevos conceptos	

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

**CONCURSO INTERNO DE ASCENSO Y REASIGNACION DE QUINCE (15) PLAZAS DEL
 PERSONAL NOMBRADO BAJO REGIMEN LABORAL D.L. N° 276 DE LA UNIDAD
 EJECUTORA N° 400- OFICINA DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD BAJO MAYO**

COOPERACION Y TRABAJO EN EQUIPO	Es muy eficaz identificando fortalezas y necesidades de mejoramiento de los trabajadores. Promueve exitosamente la apertura hacia el cambio y la participación de los trabajadores en la solución de problemas	Identifica fortalezas y necesidades de mejoramiento de los trabajadores. Promueve la apertura hacia el cambio y la participación de los trabajadores en la solución de problemas.	Desea dar resultados de trabajo en equipo, pero falta con los detalles críticos y no logra cooperación de los trabajadores	Solo quiere indicaciones y no coopera adecuadamente para trabajar en equipo. Poca disposición
DESEMPEÑO EN EL CARGO Y RELACIONES PERSONALES	Estricto en sus responsabilidades, mantiene actitud positiva sin presión y tiene un alto grado de discreción y lealtad. Mantiene muy buenas relaciones con sus compañeros y superiores	Cumple con sus responsabilidades, mantiene actitud positiva bajo presión y es leal. Mantiene buenas relaciones con sus compañeros y superiores	Cumple con sus responsabilidades cuando no actúa bajo presión y no es suficientemente discreto ni leal	Nunca dispuesto a hacer más de lo que le corresponde. No es discreto ni leal

EL TRABAJADOR ESTA CONFORME CON LA PRESENTE EVALUACION

SI () NO ()

RAZONES POR LAS CUALES EL TRABAJADOR NO ESTA CONFORME CON LA PRESENTE EVALUACION

FIRMA DEL JEFE INMEDIATO SUPERIOR

FIRMA DEL TRABAJADOR

Puntaje a ser aplicado por la Comisión al momento de evaluar el currículum vitae del Postulante

CONCEPTO	EXCELENTE (A)	BUENO (B)	REGULAR (C)	INSATISFECHO (D)
PUNTAJE POR CADA CONCEPTO	Profesional: 20 puntos	Profesional: 15 puntos	Profesional: 10 puntos	Profesional: 0 puntos

El resultado obtenido de la evaluación de desempeño sera valorado de acuerdo a la table N°2